Año de 1958 — Viernes 15 de Agosto — Núm. 98

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

2242

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Orejana, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de varios vecinos, señalándose como Zona infecta todo el término municipal, como Zona sospechosa todos los términos colindantes y como Zona de inmunización una de 25 kilómetros alrededor del foco.

Las medidas adoptadas son las señaladas en el capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 13 de agosto de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

2243

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Villacorta, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de varios vecinos, señalándose como Zona infecta todo el término municipal, como Zona sospechosa los términos colindantes y como Zona de inmunización una de 25 kilómetros alrededor del foco.

Las medidas adoptadas son las señaladas en el capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 13 de agosto de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

2244

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Porcina, conocida vulgarmente con el nombre de íd., en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de San Martín y Mudrián, este Gobiern Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el domicilio de Deogracias Fuentetaja, señalándose como Zona infecta el término municipal, como Zona sospechosa todos los términos colindantes y como Zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLII, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 12 de agosto de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

2245

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Paradinas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Hermenegildo Cecilia y otros, señalándose como Zona infecta todo el término municipal, como Zona sospechosa todos los términos colindantes y como Zona de inmunización una de 25 kilómetros alrededor del foco.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias vigente, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 6 de agosto de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

2246

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Arcones, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de varios vecinos, señalándose como Zona infecta todo el término municipal, como Zona sospechosa todos los términos colindantes y como Zona de inmunización una de 25 kilómetros alrededor del foco.

Las medidas adoptadas son las señaladas en el capítulo XXXVII, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 12 de agosto de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

2231

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGOVIA

Don Antonio Fernández Gordillo, Presidente accidental de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre y representación de don Julián Sanz Martín, se ha iniciado ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital de fecha veintitrés de abril último, por el que se declaró el estado de ruina inminente de la casa número 132 de la calle de José Zorrilla, ocupada por el actor.

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, firmo el presente en Segovia a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Presidente, *Antonio Fernández Gordillo.*—El Secretario, *Felipe Alvarez Fernández.*

2233

Don Rafael Bono y Pons, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre y representación de doña María del Amparo Rodríguez Rodríguez, se ha iniciado ante este Tribunal remanda contencioso administrativa contra acuerdo del Ayuntamiento de Aldea Real, de fecha treinta de diciembre de último, que denegó a la recurrente el derecho a pensión como viuda del Médico Titular que fué de aquella localidad don Eduardo de Lara García.

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, firmo el presente en Segovia a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. El Presidente, *Rafael Bono y Pons.*—El Secretario, *Felipe Alvarez.*

2205

Capitanía General de la 5.ª Región

REQUISITORIA

Herrero Pérez, Avelino, de 41 años, hijo de Celestino y de Eusebia, natural de Laguna Rodrigo (Segovia), Sargento que fué de Infantería, cuya última residencia conocida la tuvo en Alba de Yeltes (Salamanca) y que se ignora su paradero actual, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez Militar del Juzgado de Ejecuciones de esta plaza de Zaragoza, sito en el Castillo de la Aljafería, torreón izquierdo, segunda planta, al objeto de recibirle declaración en la causa número 7079-40, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Zaragoza, 7 de agosto de 1958.—*El Comandante Juez* (firmado).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2209

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal y accidentalmente de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de dominio, a instancia de don Federico Carsi Zacares, vecino de Madrid, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de nueve, ciento treinta y dos avas partes, e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de este partido, de la siguiente finca urbana:

«Finca urbana situada en esta ciudad de Segovia: Edificio destinado a Plaza de toros, con todas sus depen-

dencias, en los extramuros de esta ciudad, a la derecha de la carretera según se va a San Ildefonso, al sitio de la Dehesa, en cuyo edificio están incluídas las cuatro puertas útiles que se hallan en los cuatro extremos del mismo y todas las maderas útiles destinadas al servicio de dicha plaza, cuya finca no comprende más superficie que la que determina su perimetro exterior en el casco y edificio a él unidos, con las servidumbres de paso, entradas y salidas para el servicio público, la cual hace frente al Norte, que puede considerarse como su fachada principal a los efectos de su descripción, a la carretera de Navacerrada o de San Ildefonso; al Sur o espalda, linda con jardín y terreno de la que fué escuela práctica de Artillería; al Este o izquierda, entrando, con terrenos baldíos de la ciudad, y al Oeste o derecha, con jardín vivero del Ayuntamiento. No consta la superficie total de la finca, y solamente se dice en el primitivo título que del terreno que la rodea ha de servirse como paso de un ancho de ocho metros por término medio para entrada y salida del público, sin que dicho paso se pueda considerar como propiedad exclusiva de los dueños de la indicada plaza. Para efectos fiscales figura señalada con el número veintidós de dicha carretera de San Ildefonso.»

En cuyo expediente, por medio del presente, he acordado citar a los herederos o causahabientes de los titulares registrales fallecidos don Gaspar Cabrero González y don José Oliva Borrás, de domicilio y paradero desconocidos, y a don Francisco Santiuste y partícipes, titulares catastrales, cuyo nombre y apellidos de estos últimos se desconoce, así como sus domicilios, y de haber fallecido los mismos, se cita a sus herederos o causahabientes, también de domicilio y paradero desconocidos, y a la vez se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho vieren convenirles en relación con aludida finca.

Dado en Segovia a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. *Rafael García de la Barga y Adalid.* El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

2213

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones de Instrucción del Partido por usar del permiso de verano el propietario.

Por el presente, se cita y llama a don ISABELINO HERRERO GIL, de 35 años de edad, casado, empleado y con residencia en Madrid, calle de la Avenida de los Apóstoles, número 13, 1.º, centro, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, como desde luego se le hace por el presente, en el sumario que con el número 96 de 1958 se instruye por el supuesto delito de hurto de una gabardina de su propiedad; apercibido que de no hacerlo sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. *Rafael García de la Barga y Adalid.* El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

2232

Ayuntamiento de Remondo

Subasta de obras

Cumplidos los requisitos exigidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, este Ayuntamiento anuncia la subasta de las obras de construcción de la Casa Consistorial, con vivienda para señor Secretario y locales escolares, bajo el tipo de tasación de trescientas sesenta y nueve mil setecientas ochenta y tres pesetas y veinte céntimos.

La subasta se celebrará en este Ayuntamiento a las doce de la mañana del día 12 de septiembre de 1958, ante la mesa legalmente constituída, presidida por el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para tomar parte en esta subasta será requisito indispensable el haber constituído la fianza del tres por ciento como garantía provisional en la Caja de fondos de este Ayuntamiento, que se elevará a definitiva por el que resulte adjudicatario, ascendiendo la primera a once mil noventa y tres pesetas cuarenta y nueve céntimos.

Las proposicione se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura, ajustándose al modelo que al final se inserta, debiendo estar reintegradas con pólizas de seis pesetas o extendidas en papel de la clase décimosexta, siendo rechazadas las proposiciones que no se hallen cómo se indica, y debiendo girar en baja al tipo de tasación anunciado.

A la vez de las propsiciones presentarán en sobre aparte y abierto los siguientes documentos:

a) Resguardo de la fianza provisional.

b) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación citado anteriormente.

c) Carnet de Empresa con responsabilidad o justificante de haberlo solicitado.

d) Certificación, debidamente legalizada, necesaria para acreditar la representación que obstente cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, y además el Documento Nacional de Identidad.

El proyecto de las obras, redactado por el señor Arquitecto don Elías Heredia Madrigal, con su memoria, planos, pliegos de condiciones facultativas y económicas, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de quienes deseen examinarlos.

Las obras hande quedar terminadas en el plazo de diez meses naturales a partir de la fecha enque se comunique la adjudicación definitiva.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos de anuncios, reintegros, formalización del contrato, Derechos Reales y todos los demás que guarden relación con la subasta y cumplimiento del contrato.

Una vez constituída la Mesa, y antes de dar comienzo a la apertura de los pliegos presentados, los licitadores podrán pedir las aclaraciones que estimen pertinentes.

Caso de que dos o más licitaciones resulten iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de las proposiciones, y si al final subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones presentadas, la Mesa adjudicará provisionalmente la obra al licitador de proposicion más ventajosa para la entidad.

Remondo, 8 de agosto de 1958.— El Alcalde, *Francisco Arranz.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., de .... años de edad, de estado ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción de la Casa Consistorial, con vivienda para el señor Secretario y Escuelas, con sujeción estricta al pliego de condiciones, proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2219

Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón

ANUNCIO

Encontrándose depositada en esta Alcaldía una rueda de camión, cubierta Pirelli 8:25-20, encontrada por un vecino de esta localidad, en las inmediaciones de la carretera de Madrid-Irún, en el término municipal de este pueblo; se pone en conocimiento de quien sea su dueño, para que, acreditándolo debidamente, pueda serle entregada.

Castillejo de Mesleón, 9 de agosto de 1958.—El Alcalde, *Lucio Lorenzo Nuño.*

2220

RIAZA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Riaza, 8 de agosto de 1958.—El Alcalde, Teodoro Gonzalo.

2224

ETREROS

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1959, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Etreros a 9 de agosto de 1958.—El Alcalde, Plácido Pérez.

2226

CILLERUELO DE SAN MAMES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que halla lugar.

Cilleruelo de San Mamés, 8 de agosto de 1958.—El Alcalde, Eduardo Alonso.

22[illegible]

Alcaldía de Muñoveros

EDICTO

Según lo acordado por este Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto el Presupuesto extraordinario aprobado por esta Corporación municipal y formado para la ejecución de las obras de acondicionamiento del Salón del Concejo.

Los interesados pueden examinar dicho Presupuesto y sus anexos, y en el plazo de quince días presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento, que le dará el trámite reglamentario.

Muñoveros a 12 de agosto de 195[illegible] El Alcalde, *Salvador García.*

22[illegible]

OLOMBRADA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de julio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al año de de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y oho días más podrán formularse por escrito los reparos y obseivaciones que halla lugar.

Olombrada a 4 de agosto de 1958.— El Alcalde, Antonio Pascual.

22[illegible]

Alcaldía de Pinarejos

EDICTO

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordada subasta pública para pavimentación y saneamiento de calles y plazas, construcción de dos caminos locales e instalación de fuentes públicas, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo [illegible] del Reglamento de Contratación, de [illegible] de enero de 1953.

Pinarejos, 11 de agosto de 1958.— El Alcalde, *Antonio Escribano.*

2[illegible]

VEGAFRIA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vegafría a 4 de agosto de 1958.— El Alcalde, Angel Muñoz.

PERDIDA

de cuatro vacas moruchas, marco un ocho en la llana derecha y o[illegible] derecha abierta.

Se gratificará y abonará gastos Ràmón Goya Vallejo, Valsaín (Segovia).

IMPRENTA PROVINCIAL